CONTRATO N.º 838

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PEDIDO 70802

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARROZADO PARA 5 VEHÍCULOS DE ESTACIONES MÓVILES DE I.T.V. ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L.

En Sevilla, a 23 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF 31.320.773-V, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don Juan José Castro Serrano, mayor de edad, con NIF 27.324.706-Q y domicilio a efectos del presente contrato en Arahal (Sevilla), Ctra. El Coronil, km1, CP 41600.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de noviembre de 2018, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 1.905 de su protocolo.

Don Juan José Castro Serrano, en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la mercantil FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L. (en lo sucesivo LA EMPRESA), con CIF B-90158551, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 22 de septiembre de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras, bajo el número 1670 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 22 de octubre de 2014, en el tomo 5.925, folio 91, hoja SE-102859, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un procedimiento abierto (Expediente CT130-18-077), para la contratación de los servicios de carrozado para cinco vehículos de estaciones móviles de I.T.V., todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II. Que la mercantil FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III. Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 16 de enero de 2019, habiendo resultado adjudicataria la entidad FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de carrozado para 5 vehículos de estaciones móviles de I.T.V., en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000081799.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -). Se adjunta al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución por la prestación de los servicios objeto del presente contrato la EMPRESA percibirá la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (142.391,21 Euros), IVA excluido, conforme a la oferta presentada por la citada EMPRESA.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

La facturación se realizará por cada entrega de vehículo carrozado, de acuerdo a lo estipulado en el PPT. En las facturas emitidas por la EMPRESA deberán constar todos los datos que se indican en el Anexo 12 del Cuadro Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado "asunto" de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Contrato y no sufrirán variación alguna.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA. No obstante, VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración máxima de 96 días, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha en que VEIASA comunique a la EMPRESA el pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, éste no podrá ser prorrogado en ningún caso.

La duración total del contrato se divide en los siguientes plazos parciales:

- El primer vehículo se entregará en el plazo máximo de 35 días, a contar desde la formalización del pedido. Tras la recepción del primer vehículo existirá un periodo de 7 días naturales para pruebas y puesta en funcionamiento. En esos 7 días se trasladarán al adjudicatario las posibles correcciones a realizar sobre el vehículo. Para la ejecución de estas correcciones, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 6 días naturales.
- El segundo y tercer vehículo se entregarán en los 35 días naturales al visto bueno del primer vehículo.
- Los dos vehículos restantes se entregarán en los 20 días naturales siguientes a la entrega de los dos vehículos anteriores.

CUARTA.- GARANTÍA

El periodo de garantía será de 72 MESES, a contar desde la fecha de recepción de cada vehículo, a excepción del primero, que empezará a contar una vez se reciba el visto bueno por parte de VEIASA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 186 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA FDO. D. Juan Jose Castro Serrano P.P. FENIKS CLEANING & SAFETY, S.L.